



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



Resolución de Alcaldía N° 007-2022- MPVH/A

Vilcas Huamán, 07 de enero de 2022

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

VISTO:

El expediente administrativo N°4557-2021 presentado en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán de fecha 17 de diciembre del 2021, con 14 folios útiles, presentado por los señores Don **MANUEL ROLANDO MENDOZA MARTINEZ** y Doña **ISABEL ESCRIBA GUTIERREZ**, quienes desean contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Estado la protección de la familia y el matrimonio de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el numeral 16° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 "Celebrar Matrimonios Civiles de los Vecinos", de acuerdo con las Normas del Código Civil;

Que, de conformidad al artículo 258° del Código Civil, el alcalde declara la capacidad de los pretendientes y que puedan contraer matrimonio civil, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 260° del Código Civil, el alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonio a los regidores, funcionarios municipales, directores, jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, de acuerdo al artículo 248° del Código Civil los pretendientes Don **MANUEL ROLANDO MENDOZA MARTINEZ** y Doña **ISABEL ESCRIBA GUTIERREZ**, mediante el expediente solicitan contraer Matrimonio Civil ante el Sr. alcalde de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán con fecha 17 de diciembre del año 2021, habiendo cumplido con los requisitos y pagos respectivos;

Que, los solicitantes han presentado los requisitos legales: DNI de los contrayentes, certificado por Teniente Gobernador copia de acta de nacimiento, certificado de domicilio, certificado médico prenupcial, certificado de soltería y declaración jurada de los testigos mayores de edad; quienes disponen bajo juramento que no existe impedimento alguno;

Que, los contrayentes han cumplido con efectuar las publicaciones a través de una emisora radial durante ocho días;

Que, con Proveído de fecha 28 de diciembre de 2021, Jefe de Registro Civil, señala que se han cumplido los requisitos de Ley;

Que, por lo antes expresado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Código Civil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR la capacidad legal de los contrayentes y realicése el Matrimonio Civil de los contrayentes de Don **MANUEL ROLANDO MENDOZA MARTINEZ**, con DNI N°28455473 y Doña **ISABEL ESCRIBA GUTIERREZ**, con DNI N° 28469562 el día 08 de enero de año 2022, en virtud del considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaria General el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VILCAS HUAMÁN
Agliberto Martínez Buitrón
ALCALDE

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

munivilcashuaman123@gmail.com

994 986 065 - 925 952 001

www.munivilcashuaman.com

Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial